



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 151 a) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 42/224, de 21 de diciembre de 1987, la Asamblea General decidió que las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportaban contingentes fueran examinadas por el Secretario General en consulta con dichos Estados si, debido a la inflación y a las fluctuaciones cambiarias u otros factores que se señalaran a la atención del Secretario General, las tasas en vigor afectarían la capacidad de absorción de dos o más de los Estados que aportaban contingentes.

En virtud de su resolución 51/218 E, de 17 de junio de 1997, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara una nueva encuesta de los países que aportaban contingentes como se sugería en el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/50/1012). En la misma resolución la Asamblea pidió también al Secretario General que mantuviera en examen esta cuestión y que le presentara un informe al respecto.

A los efectos del presente examen se pidió a los 64 Estados Miembros que aportaban contingentes y a los entonces observadores militares de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que suministraran información sobre costos basada en las escalas de sueldos de las fuerzas armadas en vigor en diciembre de 1996. El presente informe contiene los resultados de la información sobre costos proporcionada por 26 Estados Miembros que aportaban contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y por 11 Estados Miembros que aportaban observadores militares en diciembre de 1996. Sobre la base de la información sobre costos suministrada, el factor de absorción medio total para 1996 fue del 53,9%, lo que refleja un aumento del 21,1% por encima del factor

de absorción medio del 32,8%, según la información de 1991. Parecería, por lo tanto, que podría ser necesario ajustar las tasas actuales.

Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones son tomar en consideración el aumento que se produjo desde 1991 en el factor de absorción medio total y decidir si es necesario ajustar las actuales tasas estándar de reembolso por el aporte de contingentes.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	4
II. Consideraciones	8–10	5
III. Costos de los contingentes	11–28	6
IV. Observaciones	29–31	11
V. Medida que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones	32	11

Anexos

I. Resumen de los Estados que aportaban personal militar a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 1996 y respuestas recibidas		12
II. A. Costo medio de las tropas por persona por mes notificado por los Estados que aportan contingentes por concepto de sueldos y prestaciones, reembolso de las Naciones Unidas a los Estados que aportan contingentes y factor de absorción correspondiente en diciembre de 1996		14
B. Comparación entre el costo medio de las tropas por persona por mes notificado por los Estados que aportan contingentes por concepto de prestaciones por servicios en el exterior y la tasa de reembolso de las Naciones Unidas en diciembre de 1996		15
III. Costo medio de las tropas por persona por mes notificado por los Estados que aportan contingentes en relación con el factor uso de la ropa, pertrechos, equipo y armas personales (incluidas las municiones) de las tropas y factor de absorción a la tasa de reembolso actual (70 dólares de los EE.UU.) en diciembre de 1996		16
IV. Resumen de los factores de absorción respecto de la paga y las prestaciones, incluida la prestación por servicios en el exterior		17
V. Costo medio por persona por mes notificado por los gobiernos respecto del mantenimiento de otro personal militar asignado a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas		18
VI. Orientaciones y cuestionario sobre el examen de las tasas de reembolso a los Gobiernos de los Estados que aportan contingentes		19

I. Introducción

1. La Asamblea General decidió en su resolución 42/224, de 21 de diciembre de 1987, entre otras cosas, que las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportaban contingentes fueran examinadas por el Secretario General en consulta con esos Estados si, debido a la inflación y a las fluctuaciones cambiarias u otros factores que se señalaran a su atención, esas tasas afectaran apreciablemente la capacidad de absorción de dos o más de los Estados que aportaban contingentes. Además, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara al respecto por lo menos una vez cada dos años.

2. La Asamblea General, en el párrafo 2 de la sección V de su resolución 51/218 E, de 17 de junio de 1997, pidió al Secretario General que realizara una nueva encuesta de los países que aportaban contingentes, como se sugería en el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/50/1012), de 6 de agosto de 1996, y que incluyera en el informe respectivo un análisis completo de todos los servicios que se proporcionaban a los miembros de los contingentes, junto con una indicación de las razones que justificaban el suministro de cada servicio y la forma en que esos servicios se administraban y contabilizaban. En la misma resolución la Asamblea General pedía también al Secretario General que mantuviera en examen esa cuestión y que le presentara un informe al respecto. El presente informe se presenta en cumplimiento con ese pedido.

3. Las tasas estándar de reembolso se establecieron por primera vez en una decisión que adoptó la Asamblea General el 29 de noviembre de 1974, en su vigésimo noveno período de sesiones (véase A/PV.2303). Esas tasas pretendían asegurar igualdad de trato a los Estados Miembros y fijar el nivel del reembolso que se haría a los gobiernos de los Estados que aportaban contingentes en relación con los gastos que había entrañado para esos gobiernos el suministro de tropas para prestar servicios en las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Las tasas de reembolso, que entraron en vigor el 25 de octubre de 1973, fueron examinadas por la Asamblea General en 1977, 1980, 1985, 1987, 1989 y 1991 y fueron modificadas en 1977, 1980 y 1991. En el documento A/44/605/Add.1, de 12 de octubre de 1989, se presentó un examen de los antecedentes y la evolución de los reembolsos a los Estados Miembros que aportaban contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz.

4. Como se menciona en el párrafo 3 *supra*, la Asamblea General revisó las tasas estándar de reembolso de los costos de las tropas en 1977, 1980 y 1991. En el cuadro que figura a continuación se presenta la evolución de las tasas estándar de reembolso:

Tasas estándar de reembolso
(Por persona y por mes)

(En dólares EE.UU.)

	<i>Fecha en que se hizo efectiva</i>			
	<i>Octubre de 1973</i>	<i>Octubre de 1977</i>	<i>Diciembre de 1980</i>	<i>Julio de 1991</i>
Paga y prestaciones, oficiales y tropa	500	680	950	988
Pagos complementarios por especialización (25% de los contingentes logísticos y 10% de los demás contingentes)	150	200	200	291
Factor uso por ropa, pertrechos y equipo personales, oficiales y tropa	–	65	65	65
Armas personales (incluidas las municiones), oficiales y tropa	–	5	5	5

5. La tasa de 65 dólares por persona por mes respecto de la ropa, pertrechos y equipo personales proporcionados por el gobierno a sus tropas y la tasa adicional de 5 dólares por persona por mes para armas personales, incluidas las municiones, se estableció de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su 2440ª sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1975 (véase A/PV.2440).

6. La modificación más reciente de las tasas estándar de reembolso se hizo de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 45/258 de la Asamblea General, de 3 de mayo de 1991, en el cual la Asamblea decidió aumentar las tasas de reembolso en un 4% a partir del 1º de julio de 1991.

7. Las tasas entraron en vigor el 1º de julio de 1991 para las tres operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que existían entonces, a saber, la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM). Desde entonces las tasas se han aplicado a las nuevas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que tienen tropas. Aunque la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) existe desde el 4 de marzo de 1964, no se le aplicaron las tasas estándar de reembolso hasta el 16 de junio de 1993, con arreglo a la resolución 47/236 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1993.

II. Consideraciones

8. Mediante la introducción de tasas estándar de reembolso se establecieron, sobre la base de la igualdad, las sumas pagaderas a los gobiernos respecto de sus tropas que prestan servicios lado a lado en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En el estudio inicial del asunto que llevó al establecimiento de las tasas estándar de reembolso en 1973 se consideraron los tres elementos siguientes:

a) Los soldados que prestan servicios lado a lado deben ser reembolsados sobre igual base respecto de servicios idénticos;

b) Ningún gobierno debe recibir un reembolso superior a sus costos efectivos, es decir, ningún Estado Miembro debe obtener “utilidades” de su participación en la operación;

c) Ninguna fórmula estándar de reembolso de los gastos permitirá reembolsar plenamente los costos de algunos gobiernos, pero todos deberán recibir por lo menos lo que paguen efectivamente a sus soldados como prestación por servicios en el exterior.

9. Todos los exámenes anteriores de las tasas de reembolso realizados desde que se establecieron las tasas han indicado que hay grandes variaciones en los costos de las tropas entre los gobiernos que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. En consecuencia, las actuales tasas estándar de reembolso no permiten reembolsar plenamente a todos los gobiernos los costos de sus tropas. La parte de los costos que no se reembolsa mediante la tasa estándar es absorbida por el respectivo Estado. Esa suma se expresa como porcentaje del costo total que ha entrañado para cada gobierno el suministro de contingentes y se denomina factor de absorción.

10. La reunión y recopilación de datos comparables sobre costos relativos a las tropas se inició en 1980. Ese año, la comparación del costo que, para los Estados que aportaban contingentes, entrañaban la paga y las prestaciones de sus tropas con los reembolsos proporcionados por las Naciones Unidas demostró que el factor de absorción medio total entre los Estados que aportaban contingentes era del 45,9%. Como resultado de ello, la Asamblea General aprobó un aumento de aproximadamente un 39,7% de la paga y las prestaciones de oficiales y soldados (de 680 a 950 dólares) y de un 40% de la paga complementaria de personal especializado (de 200 a 280 dólares). El examen de 1985 demostró que ese factor de absorción había disminuido a un 34,3% y el de 1987 indicó que el factor de absorción medio total había aumentado a un 46,3%, mientras que el de 1989, sobre la base de datos suministrados en 1988, indicó que el factor de absorción medio total había disminuido a un 23,3%. El último examen, realizado en 1991, indicó que el factor de absorción medio total había aumentado a un 32,8%. Los factores de absorción totales se basan en el número y la composición de los Estados que aportaban contingentes que respondieron a las diferentes encuestas.

III. Costos de los contingentes

11. Para los fines del presente examen de las tasas de reembolso se pidió a 64 Estados Miembros, de los cuales 43 aportaban contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y 62 observadores militares, que suministraran información sobre costos basada en las escalas de sueldos de las fuerzas armadas en vigor en diciembre de 1996. Cabe señalar que 41 de los 43 Estados que aportaban contingentes también aportaban observadores militares. En consecuencia, se enviaron cuestionarios para reunir datos sobre costos a todos los gobiernos que aportaban personal militar, es decir, tanto contingentes como observadores militares, para las misiones de mantenimiento de la paz en diciembre de 1996. A este respecto, cabe mencionar que el número de Estados que aportaban contingentes había aumentado de 57 en diciembre de 1991 a 64 en diciembre de 1996.

12. El formato del cuestionario para el examen de 1996 había sido revisado a fin de poder estandarizar y comparar con mayor facilidad los datos necesarios para determinar el costo que, para los Estados que aportaban contingentes, entrañaba el mantenimiento de sus soldados en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En el nuevo formato se añadieron algunos detalles sobre otros tipos de prestaciones y costos, prendas de vestir, pertrechos y equipo que los Estados que aportaban contingentes habían suministrado con sus datos en encuestas anteriores. En el anexo VI figura una copia del cuestionario que se envió a todos los gobiernos que aportaban contingentes, con las directrices para llenar el cuestionario.

13. El material proporcionado por los Estados Miembros se utilizó únicamente con fines estadísticos y no refleja la posición de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto de la validez de los datos sobre costos.

14. Respondieron 38 Estados Miembros de los 64 a los que se envió el cuestionario. Siete de esas respuestas no atendían a las directrices y, por lo tanto, no pudieron utilizarse en el análisis. De los 31 Estados que presentaron datos comparables, 26 estaban aportando contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz en diciembre de 1996, y de esos 26 Estados, seis estaban aportando también observadores militares. Los otros cinco Estados estaban aportando solamente observadores militares.

15. De conformidad con las instrucciones del cuestionario, los datos sobre costos proporcionados por los 31 Estados Miembros se presentaron en moneda nacional. Los datos se convirtieron de la moneda nacional en dólares de los Estados Unidos sobre la base del tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor el 31 de diciembre de 1996. Por consiguiente, los datos sobre costos que figuran en los anexos II a V de este informe se presentan en dólares de los Estados Unidos.

16. En el anexo I figura la lista de los 64 Estados que aportaban personal militar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz al 1° de diciembre de 1996. En ese anexo se indican también los 51 Estados incluidos en el estudio de 1991.

17. La información sobre costos proporcionada por los 26 Estados que aportaban contingentes al 1° de diciembre de 1996, mencionados en el párrafo 14 *supra*, figura en los anexos II.A, II.B y III del presente informe.

18. En la columna (1) del anexo II.A figuran, en orden ascendente, los costos medios por persona por mes que entrañan, para los Estados que aportan contingentes, la paga y las prestaciones de las tropas, incluida la prestación por servicios en el exterior. En la columna (2) figura la prestación por servicios en el exterior correspondiente pagada por los Estados. En la columna (3) figura el reembolso medio que pagan actualmente las Naciones Unidas respecto de la paga y las prestaciones de las tropas. Este promedio comprende la paga y las prestaciones básicas de 988 dólares por persona por mes y el promedio ponderado de la prestación del personal especializado de 291 dólares por persona por mes para el 10% de la infantería y el 25% del personal de apoyo sobre la base de una distribución media de las tropas de 75% de infantería y 25% de personal de apoyo. En la columna (4) figura el factor de absorción correspondiente, expresado como porcentaje, es decir, la parte de los gastos que no se reembolsa a los gobiernos. De esta distribución se deduce que el costo medio de la paga y las prestaciones de las tropas de los 26 países que respondieron variaba en diciembre de 1996 entre 774 dólares y 10.778 dólares por persona por mes, con

un promedio total de 3.806 dólares y una mediana de 2.812 dólares. En comparación, el costo medio total determinado en la encuesta de 1991, con respuestas de 17 gobiernos, fue de 3.611 dólares, con una mediana de 3.560 dólares.

19. En la columna (1) del anexo II.B se presenta, en orden ascendente, el costo medio por persona por mes que, para los países que aportan contingentes, entrañaba únicamente la prestación por servicios en el exterior, en comparación con el reembolso medio actual de las Naciones Unidas para paga y prestaciones de las tropas que figura en la columna (2).

20. En el anexo III se presenta la distribución, en orden ascendente, del costo medio, por persona por mes, del factor uso por ropa, pertrechos y equipo personales y las armas personales (incluidas las municiones) proporcionadas a su personal por los países que aportan contingentes. También se indica el factor de absorción correspondiente, que constituye el porcentaje del costo para cada Estado que no queda cubierto por el reembolso a la tasa actual de 70 dólares por persona por mes. Según la información recibida, el costo medio por persona por mes en diciembre de 1996 variaba entre 110 dólares y 966 dólares, con un costo medio total de 490 dólares y una mediana de 418 dólares. En comparación, en el estudio de 1991 el costo medio total era de 213 dólares, y la mediana, de 195 dólares.

21. En el anexo IV figura el factor de absorción de cada gobierno que aporta contingentes y el factor de absorción medio en relación con la paga y las prestaciones únicamente, sobre la base de datos proporcionados por los gobiernos respecto de los años 1980, 1984, 1986, 1988, 1991 y 1996. A los efectos de la comparación, en el anexo figura también una lista de los factores de absorción medios que reflejan la exclusión de los factores de absorción más alto y más bajo de cada año. Los factores de absorción que figuran en el anexo respecto de cada uno de los seis años corresponden a la proporción en que el costo de la paga y prestaciones, incluidas las prestaciones por servicios en el exterior pagadas a su personal por los Estados que aportan contingentes, supera los niveles actuales de reembolso.

22. En el anexo V figuran los resultados del análisis de la información sobre costos proporcionada por los 11 Estados Miembros que aportaban personal militar (no tropas) a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esos resultados indican que el costo medio total que entrañó para esos Estados el suministro de personal militar (no tropas) fue de 6.355 dólares por persona por mes. La mediana fue de 5.637 dólares por persona por mes. Cabe señalar que en este caso se trataba exclusivamente de oficiales.

Servicios prestados por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas al personal de los contingentes

23. La Asamblea General, en el párrafo 2 de la sección V de su resolución 51/218 E, de 17 de junio de 1997, pide al Secretario General, entre otras cosas, que incluya en su informe sobre el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes un análisis completo de todos los servicios que se proporcionan a los miembros de los contingentes, junto con una indicación de las razones que justifican el suministro de cada servicio y la forma en que esos servicios se administran y contabilizan. Los servicios proporcionados al personal de los contingentes se dividen en las tres esferas siguientes:

a) El suministro de pertrechos y artículos específicos de las Naciones Unidas (boinas azules de las Naciones Unidas, bufandas, brazaletes, distintivos de hombrera, escarapelas, gorras de campaña y medallas);

b) Prestación de servicios de subsistencia a los contingentes incluidos servicio de comidas, comunicaciones internas, suministros de oficina, generación de energía eléctrica, equipo técnico ligero, eliminación de municiones explosivas, lavandería y limpieza (incluida la limpieza en seco), tiendas de campaña, alojamiento, equipo médico, equipo de observación, equipo de identificación, protección nuclear, biológica y química, material de fortificación de campaña y material diverso (ropa de cama, muebles y accesorios para el bienestar);

c) Otros servicios, incluidos el suministro de raciones, agua potable, combustible, servicios de peluquería, sastrería (incluido el mantenimiento de los uniformes) y zapatería.

24. Los Estados que aportan contingentes son los encargados de proporcionar ropa, pertrechos y equipo personales a todos los miembros de sus contingentes. Se reembolsan a los Estados que aportan contingentes 65 dólares por persona, por mes, por el factor de uso. En el párrafo 78 de su informe de fecha 13 de febrero de 1998 (A/C.5/52/39) el Grupo de Trabajo de la fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes recomendó que la Secretaría elaborara una lista indicativa del equipo personal estándar para cada misión como parte del proceso de planificación de la misión y que dicha lista se examinara con cada contingente antes de iniciar la misión y se incluyeran las directrices para los países que aportan contingentes a la misión. En el párrafo 33 del informe del Secretario General de 7 de octubre de 1998 (A/53/465) la Secretaría indicó que estaba de acuerdo con esa recomendación del Grupo de Trabajo. Dicha lista se ha preparado para las nuevas misiones establecidas después de la reunión del Grupo de Trabajo de la fase IV. Ese servicio se presta mediante los procedimientos estándar de verificación y presentación de informes que figuran en el Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes de los países participantes en las misiones de mantenimiento de la paz, publicado en 1996.

25. Las Naciones Unidas son las encargadas de proporcionar los pertrechos y artículos específicos de las Naciones Unidas que deben utilizar los miembros de los contingentes. Esos artículos se proporcionan como sigue: una boina azul, dos bufandas, dos brazaletes, seis distintivos de hombrera, una escarapela, una gorra de campaña y una medalla por miembro del contingente por cada seis meses de despliegue en una misión de mantenimiento de la paz. La Secretaría adquiere los artículos específicos de las Naciones Unidas mediante convocatoria a licitación de conformidad con lo establecido en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las existencias se conservan en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. Existe un contrato vigente para la producción de las medallas de las Naciones Unidas que se adjudicó como resultado de un proceso de licitación. Las cantidades requeridas de los artículos específicos de las Naciones Unidas suelen enviarse a los Estados Miembros directamente desde la Base Logística antes del despliegue de un contingente en la zona de la misión. También se envían reservas de mantenimiento de esos artículos desde la Base Logística a las misiones de mantenimiento de la paz para que se conserven en la zona de la misión y se proporcionen a los contingentes según proceda.

26. Mediante su resolución 50/222, de 11 de abril de 1996, la Asamblea General autorizó la aplicación del nuevo procedimiento para determinar los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad. Como elemento estándar del nuevo procedimiento, se requiere que las Naciones Unidas presten servicios al personal de los contingentes que aportan los países. El nuevo procedimiento incluye la prestación de los siguientes servicios de subsistencia para el mantenimiento de los contingentes en las misiones sobre el terreno: servicio de comidas, comunicaciones internas, suministros de oficina, generación de energía eléctrica, equipo técnico ligero, eliminación de municiones explosivas, lavandería y limpieza (incluida la limpieza en seco), tiendas de campaña, alojamiento, equipo médico, equipo de observación, equipo de identificación, protección nuclear, biológica y química, material de fortificación de campaña y material diverso (ropa de cama, muebles y accesorios para el bienestar). La definición de cada uno de esos servicios y la tasa estándar de reembolso aplicable a cada categoría figuran en los capítulos 2 y 3 del Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes de los países participantes en las misiones de mantenimiento de la paz. El nuevo procedimiento requiere que las Naciones Unidas presten esos servicios a los contingentes; no obstante, establece también que si las Naciones Unidas no pueden o no quieren prestar esos servicios, pueden pedir a un país que aporta contingentes que se encargue de la prestación de esos servicios a su personal. Los servicios proporcionados a su personal por los Estados que aportan contingentes se detallan formalmente en el memorando de entendimiento sobre la contribución de contingentes, que firman el Estado que aporta los contingentes y las Naciones Unidas. Los procedimientos para la administración y contabilidad de los servicios prestados por los Estados Miembros figuran en el capítulo 3 del Manual de políticas y procedimientos. Cuando las Naciones Unidas proporcionan cualesquiera de esos servicios a los contingentes, la Organización utiliza, o bien su propio equipo y personal, o bien adjudica contratos locales mediante licitación competitiva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La contabilidad de los gastos de las Naciones Unidas para prestar esos servicios se realiza de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y está sujeta a comprobación periódica por auditores internos y externos.

27. Las Naciones Unidas también están encargadas de suministrar raciones, agua potable y gasolina y productos conexos para el consumo de los contingentes. Para cada misión de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas adjudican importantes contratos comerciales para el suministro de raciones, combustible y agua sobre la base de los resultados de la licitación competitiva y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Los contratos se administran y contabilizan de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y están sujetos a comprobaciones periódicas por auditores internos y externos.

28. Los servicios de peluquería, sastrería (incluido el mantenimiento de los uniformes) y zapatería son servicios menores que normalmente prestan las Naciones Unidas con arreglo a contratos locales concertados en la zona de la misión. Dichos contratos se adjudican mediante el proceso normal de adquisiciones; la administración y contabilidad de esos contratos se organiza de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

IV. Observaciones

29. En cuanto al concepto de que las tasas de reembolso deben compensar a todos los Estados que aportan contingentes por lo menos la prestación por servicios en el exterior que pagan efectivamente a sus tropas, cabe señalar que la distribución de las cifras de las columnas (1) y (2) del anexo II.B indica que 15 de los 26 Estados no reciben el reembolso total de la prestación por servicios en el exterior. El promedio total de la prestación por servicios en el exterior (no incluido el sueldo) pagado a su personal por los países que aportan contingentes era de 1.416 dólares y el reembolso medio de las Naciones Unidas respecto de los costos de los contingentes (incluida la paga básica y la prestación complementaria a un número limitado de especialistas) era de 1.028 dólares.

30. En cuanto al concepto de que ningún gobierno debe recibir un reembolso superior a sus costos efectivos, la distribución de las cifras de las columnas (1) y (3) del anexo II.A indica que el reembolso estándar actual respecto de los costos de las tropas compensa plenamente o supera los costos efectivos por concepto de paga y prestaciones (incluida la prestación por servicios en el exterior) solamente en el caso de tres de los 26 gobiernos que respondieron el cuestionario. En cuanto a la conveniencia de que las tasas estándar de reembolso cubran por lo menos la prestación por servicios en el exterior pagada a las tropas, la columna (1) del anexo II.B indica que sólo 11 de los 26 gobiernos recuperaron el total de sus gastos o una suma superior.

31. Como se indica en el anexo IV, el factor de absorción medio total para 1996 es de 53,9%. Si se compara con el promedio anterior de 32,8% derivado del examen realizado en 1991, se observa un aumento del 21,1% en el factor de absorción medio. Por tanto, todo parece indicar que se justifica un ajuste al alza de las tasas actuales.

V. Medida que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones

32. Tal vez la Asamblea General desee considerar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones el aumento del 21,1% en el factor de absorción medio total desde 1991 y decidir si se justifica un ajuste al alza de las tasas actuales.

Anexo I

Resumen de los Estados que aportaban personal militar a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 1996 y respuestas recibidas

<i>Estado</i>	<i>Tropas</i>	<i>Observadores militares</i>	<i>Respuestas recibidas</i>
1. Albania		%	
2. Alemania ^a	%	%	%
3. Argelia ^a		%	
4. Argentina ^a	%	%	%
5. Australia ^a	%	%	%
6. Austria ^a	%	%	%
7. Bangladesh ^a	%	%	%
8. Bélgica ^a	%	%	%
9. Brasil ^a	%	%	%
10. Bulgaria		%	%
11. Canadá ^a	%	%	
12. Chile ^a	%	%	%
13. China ^a		%	
14. Congo ^a		%	
15. Cuba		%	
16. Dinamarca ^a	%	%	%
17. Egipto ^a	%	%	
18. El Salvador		%	
19. Eslovaquia	%	%	%
20. Estados Unidos de América ^a	%	%	
21. Federación de Rusia ^a	%	%	%
22. Fiji ^a	%	%	%
23. Finlandia ^a	%	%	%
24. Francia ^a	%	%	
25. Ghana ^a	%	%	%
26. Grecia ^a		%	%
27. Guinea ^a		%	
28. Guinea-Bissau ^a		%	
29. Honduras		%	
30. Hungría ^a	%	%	%
31. India ^a	%	%	
32. Indonesia ^a	%	%	
33. Irlanda ^a	%	%	
34. Italia ^a	%	%	

<i>Estado</i>	<i>Tropas</i>	<i>Observadores militares</i>	<i>Respuestas recibidas</i>
35. Japón	%		%
36. Jordania ^a	%	%	%
37. Kenya ^a		%	%
38. Malasia ^a	%	%	%
39. Malí		%	
40. Namibia	%		%
41. Nepal ^a	%	%	
42. Nigeria ^a		%	%
43. Noruega ^a	%	%	
44. Nueva Zelandia ^a	%	%	%
45. Países Bajos ^a	%	%	%
46. Pakistán ^a	%	%	%
47. Polonia ^a	%	%	%
48. Portugal	%	%	%
49. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^a	%	%	
50. República Checa ^a	%	%	%
51. República de Corea	%	%	%
52. Rumania ^a	%	%	%
53. Senegal ^a		%	
54. Singapur ^a		%	%
55. Suecia ^a	%	%	%
56. Suiza ^a		%	%
57. Tailandia ^a		%	
58. Túnez ^a		%	
59. Turquía ^a		%	%
60. Ucrania	%	%	%
61. Uruguay ^a	%	%	%
62. Venezuela ^a		%	%
63. Zambia	%	%	
64. Zimbabwe ^a	%	%	
Total	43	62	38

^a Estados que aportan contingentes y que respondieron al cuestionario de 1991.

Anexo II

A. Costo medio de las tropas, por persona por mes, notificado por los Estados que aportan contingentes por concepto de sueldos y prestaciones, reembolso de las Naciones Unidas a los Estados que aportan contingentes y factor de absorción correspondiente en diciembre de 1996

(En dólares EE.UU.)

<i>Costo medio para el Estado de los sueldos y prestaciones, incluida la prestación por servicios en el exterior, por persona por mes^a</i> (1)	<i>Costo medio para el Estado de la prestación por servicios en el exterior solamente, por persona por mes</i> (2)	<i>Reembolso medio actual de las Naciones Unidas al Estado por concepto del costo de las tropas, por persona por mes</i> (3)	<i>Factor de absorción (porcentaje)</i> (4)
774	656	1 028	(32,8)
858	586	1 028	(19,8)
949	—	1 028	(8,3)
1 230	475	1 028	16,4
1 276	512	1 028	19,4
1 493	1 018	1 028	31,1
1 556	1 077	1 028	33,9
1 575	1 024	1 028	34,7
2 017	1 012	1 028	49,0
2 349	1 239	1 028	56,2
2 378	282	1 028	56,8
2 466	1 141	1 028	58,3
2 470	1 936	1 028	58,4
3 153	2 476	1 028	67,4
3 484	2 369	1 028	70,5
3 925	539	1 028	73,8
4 748	1 084	1 028	78,3
4 899	1 966	1 028	79,0
5 182	2 157	1 028	80,2
5 446	1 103	1 028	81,1
5 717	2 734	1 028	82,0
6 804	1 823	1 028	84,9
7 155	2 185	1 028	85,6
7 430	345	1 028	86,2
8 845	2 824	1 028	88,4
10 778	4 251	1 028	90,5
Promedio	3 806	1 028	53,9
Mediana	2 812	1 094	62,9

^a En orden de magnitud ascendente.

Anexo II

B. Comparación entre el costo medio de las tropas, por persona por mes, notificado por los Estados que aportan contingente por concepto de prestaciones por servicios en el exterior y la tasa de reembolso de las Naciones Unidas en diciembre de 1996

(En dólares EE.UU.)

<i>Costo medio para el Estado de la prestación por servicios en el exterior solamente, por persona por mes^a</i>	<i>Reembolso de las Naciones Unidas al Estado por concepto medio actual del costo de las tropas, por persona por mes</i>
(1)	(2)
-	1 028
282	1 028
345	1 028
475	1 028
512	1 028
539	1 028
586	1 028
656	1 028
1 012	1 028
1 018	1 028
1 024	1 028
1 077	1 028
1 084	1 028
1 103	1 028
1 141	1 028
1 239	1 028
1 823	1 028
1 936	1 028
1 966	1 028
2 157	1 028
2 185	1 028
2 369	1 028
2 476	1 028
2 734	1 028
2 824	1 028
4 251	1 028
Promedio	1 028
Mediana	1 094

^a En orden de magnitud ascendente.

Anexo III

Costo medio de las tropas por persona por mes notificado por los Estados que aportan contingentes en relación con el factor uso de la ropa, pertrechos, equipo y armas personales (incluidas las municiones) de las tropas y factor de absorción a la tasa de reembolso actual (70 dólares de los EE.UU.) en diciembre de 1996

(En dólares EE.UU.)

	<i>Costo medio para cada Estado por persona por mes^a</i>	<i>Factor de absorción (porcentaje)</i>
	110	36,4
	167	58,1
	232	69,8
	259	73,0
	262	73,3
	278	74,8
	307	77,2
	319	78,1
	374	81,3
	391	82,1
	410	82,9
	414	83,1
	417	83,2
	419	83,3
	470	85,1
	518	86,5
	562	87,5
	594	88,2
	600	88,3
	639	89,0
	742	90,6
	773	90,9
	788	91,1
	828	91,5
	901	92,2
	966	92,8
Promedio	490	81,2
Mediana	418	83,3

^a En orden de magnitud ascendente.

Anexo IV

Resumen de los factores de absorción respecto de la paga y las prestaciones, incluida la prestación por servicios en el exterior^a

(Porcentaje)

	1980	1984	1986	1988	1991	1996
						(32,8)
						(19,8)
						(8,3)
						16,4
						19,4
						31,1
						33,9
						34,7
						49,0
						56,2
						56,8
					(157,5)	58,3
					(113,1)	58,4
					(33,1)	67,4
					(25,3)	70,4
	18,6	(38,2)		(264,5)	58,6	73,8
	24,7	11,7	(37,0)	(26,9)	67,6	78,3
	37,1	13,6	35,2	51,6	67,4	79,0
	37,8	18,6	37,2	52,7	71,4	80,2
	40,4	28,8	42,5	55,3	72,2	81,1
	48,0	38,8	50,2	58,5	74,8	82,1
	49,7	48,8	56,4	58,7	74,8	84,9
	52,3	50,9	59,8	60,0	79,7	85,6
	57,9	61,9	67,3	65,6	81,2	86,2
	68,9	70,7	71,1	67,9	84,0	88,4
	69,5	72,2	80,4	76,9	89,2	90,5
Promedio	45,9	34,3	46,3	23,3	32,8	53,9
Promedio (sin considerar los porcentajes más alto y más bajo)	46,3	38,2	52,5	49,3	43,1	56,0
Mediana	48,0	38,8	53,3	58,5	71,4	62,9

^a En orden de magnitud ascendente.

Anexo V

Costo medio, por persona por mes, notificado por los gobiernos respecto del mantenimiento de otro personal militar asignado a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

(En dólares EE.UU.)

	<i>Prestaciones medias</i>		<i>Factor uso por ropa, pertrechos y equipo personales</i>			<i>Costos totales^a</i>	
	<i>Sueldo medio pagado en el país de origen</i>	<i>Locales</i>	<i>En el exterior</i>	<i>Proporcionados para el servicio en el país de origen</i>	<i>Otros artículos para el servicio en la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas</i>		<i>Gastos adicionales efectuados por el gobierno para preparar a las tropas para prestar servicios en la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas</i>
	453	328	–	165	252	349	1 547
	35	8	12	1 116	788	–	1 959
	352	696	888	152	–	239	2 327
	111	316	3 494	444	–	210	4 575
	2 739	194	1 051	108	283	915	5 290
	3 620	–	1 890	68	52	7	5 637
	1 176	1 817	1 011	965	24	946	5 939
	2 404	144	2 767	108	179	554	6 156
	1 690	220	2 669	64	29	2 191	6 863
	359	1 960	4 742	316	208	961	8 546
	7 642	155	8 959	626	559	3 120	21 061
Promedio	1 871	531	2 498	376	216	863	6 355
Mediana							5 637

^a En orden de magnitud ascendente.

Anexo VI

Cuestionario Orientaciones para rellenar el cuestionario

Observaciones generales

1. El cuestionario consta de ocho páginas, portada incluida.
2. Todas las cifras relativas a los gastos deben basarse en las tasas vigentes **el 31 de diciembre de 1996**, expresadas en **moneda nacional** y calculadas como el **costo medio por persona y por mes**.
3. Indíquese en la portada el nombre del país y la moneda nacional. Señálese con un trazo la casilla que describa la composición del contingente. El nombre del país debe especificarse en cada página del cuestionario.
4. Se deben rellenar cuestionarios diferentes respecto de los y de observadores militares.
5. Los artículos enumerados en la Parte 2 se basan en los datos facilitados en el último cuestionario de 1991. Los artículos que puedan ser exclusivos de su contingente se pueden indicar al final de la columna 1, en la entrada "Otros".

Parte 1: Sueldos y prestaciones (páginas 2 y 3)

6. Esta parte se divide en dos epígrafes para diferenciar entre las sumas pagadas en concepto de servicios prestados en el país de origen y las prestaciones adicionales pagadas al personal asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

A. Servicio en el país de origen

Indíquense los sueldos y prestaciones mensuales *medios* que percibe el personal militar de cada grado que **presta servicio en el país de origen**. Indíquese en la casilla adecuada, respecto de cada grado, el número total de efectivos del contingente (columna 2), el sueldo *medio* por persona y mes (columna 3) y las prestaciones aplicables (columnas 4 a 9). Otras prestaciones pagaderas a cuyo respecto no se hayan previsto columnas deben indicarse en la columna 10.

B. Complemento por asignación a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Indíquense los sueldos y prestaciones *medios* por persona y mes de cada grado, *adicionales* con respecto a los previstos en la anterior sección A, en concepto de asignación a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Parte 2: Ropa, pertrechos y equipo personales (páginas 4 a 7)

7. Esta parte hace referencia a los artículos individuales de ropa, pertrechos y equipo suministrados a cada miembro del contingente. Los artículos enumerados en la columna 1 de los epígrafes A.1 y A.2 tienen una vida útil de aproximadamente

seis meses. Los artículos enumerados en la columna 1 de los epígrafes B.1 y B.2 son más duraderos, como el casco, las armas y las municiones personales.

A.1 Artículos de ropa individuales suministrados al personal militar de todos los grados

En el caso de los artículos suministrados para el servicio en el país de origen, indíquese la dotación (columna 2) y el costo unitario (columna 3). Para los artículos *adicionales* suministrados específicamente para prestar servicios en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, indíquese la dotación (columna 4) y el costo unitario (columna 5).

A.2 Artículos de ropa personales suministrados a ciertos grados o grupos, adicionales con respecto a los artículos previstos en A.1 *supra*

En el caso de los artículos suministrados para el servicio en el país de origen, indíquese el número de personas que tienen derecho a artículos de ropa *adicionales* (columna 2), la dotación (columna 3) y el costo unitario (columna 4). Respecto de los artículos *adicionales* suministrados específicamente para prestar servicios en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, indíquese el número de personas con derecho a esos artículos (columna 5), la dotación (columna 6) y el costo unitario (columna 7).

B.1 Artículos de pertrechos y equipo adicionales suministrados al personal militar de todos los grados

En el caso de los artículos suministrados para el servicio en el país de origen, indíquese la dotación (columna 2), el costo unitario inicial al comienzo del período de servicio en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (columna 3) y el costo unitario residual al término de un período de servicio de seis meses (columna 4). Respecto de los artículos duraderos *adicionales* suministrados específicamente al personal asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, indíquese la dotación (columna 5), el costo unitario inicial al comienzo del período de servicio en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (columna 6) y el costo unitario residual al término de un período de servicio de seis meses (columna 7).

B.2 Artículos individuales de pertrechos y equipo adicionales suministrados a ciertos grados o grupos

En el caso de los artículos suministrados para el servicio en el país de origen, indíquese el número de personas con derecho a artículos de pertrechos y equipo *adicionales* (columna 2), la dotación (columna 3), el costo unitario inicial al comienzo del período de servicio en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (columna 4) y el costo unitario residual al término de un período de servicio de seis meses en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (columna 5). Respecto de los artículos *adicionales* suministrados específicamente al personal asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, indíquese el número de personas con derecho a esos artículos (columna 6), la dotación (columna 7), el costo unitario inicial al comienzo del período de servicio en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (columna 8) y el costo unitario residual al término de un período de servicio de

seis meses en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (columna 9).

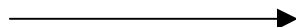
Parte 3: Gastos adicionales sufragados por el gobierno derivados de la preparación del contingente asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las naciones unidas (página 8)

8. Esta parte se refiere a los eventuales gastos adicionales asumidos por los gobiernos que ponen sus contingentes a disposición de las Naciones Unidas, siempre que la Organización no haya procedido ya a su reembolso con arreglo a otras modalidades, como cartas de asignación o solicitudes de devolución. Los gastos aplicables se desglosan en cinco categorías (viaje, médicos, formación, administración y varios). Los gastos efectuados que no se inscriban en ninguna de esas categorías deben enumerarse en la entrada Otros .

Cuestionario 1996

Revisión de las tasas de reembolso aplicables a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes

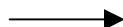
Nombre del país:



*Denominación
de la moneda nacional:*



*Composición del contingente
(táchese la casilla adecuada)*



Soldados

Observadores
militares

Cuestionario – Tasas de reembolso de 1996 (página 2 de 8)

(Nombre del país) →

(en moneda nacional)

Parte 1 – Sueldos y prestaciones

A. Servicio en el país de origen

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Grado	Número de efectivos	Sueldo medio	Prestación local media	Prestación media de alojamiento	Prestación media de mantenimiento de ropa/uniforme	Prestación médica media	Prestación media por hijos a cargo		Otras prestaciones
		Por persona y mes					Número de hijos por grado	Tasa mensual por hijo	Por persona y mes
Coronel									
Teniente coronel									
Comandante									
Mayor									
Capitán									
Teniente									
Teniente primero									
Alférez									
Suboficial primero									
Suboficial segundo									
Ayudante mayor									
Ayudante de intendencia									
Ayudante primero									
Ayudante segundo									
Ayudante tercero									
Sargento de intendencia									
Sargento primero									
Sargento									
Cabo primero									
Cabo segundo									
Soldado									

Cuestionario – Tasas de reembolso de 1996 (página 3 de 8)

(Nombre del país) →

Parte 1 – Sueldos y prestaciones (continuación) (en moneda nacional)

B. Complemento por asignación a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (excluidos los sueldos y prestaciones declarados en la Parte 1.A)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Grado	<i>Comple- mento: sueldo medio</i>	<i>Prestación media por servicio en el exterior</i>	<i>Prestación media de servicio exterior o de guerra</i>	<i>Complemento: Prestación media de alojamiento</i>	<i>Complemento: Prestación media de mantenimiento de ropa/uniforme</i>	<i>Complemento: Prestación médica media</i>	<i>Complemento: Prestación media por hijos a cargo</i>	<i>Prestación media por separación del servicio (para las personas casadas)</i>		<i>Complemento: Otras prestaciones</i>
	<i>Por persona y mes</i>						<i>Tasas por persona y mes</i>	<i>Número de casados por grado</i>	<i>Tasa mensual por persona casada</i>	<i>Por persona y mes</i>
Coronel										
Teniente coronel										
Comandante										
Mayor										
Capitán										
Teniente										
Teniente primero										
Alférez										
Suboficial primero										
Suboficial segundo										
Ayudante mayor										
Ayudante de intendencia										
Ayudante primero										
Ayudante segundo										
Ayudante tercero										
Sargento de intendencia										
Sargento primero										
Sargento										
Cabo primero										
Cabo segundo										
Soldado										

Cuestionario – Tasas de reembolso de 1996 (página 4 de 8)

(Nombre del país) →

Parte 2 – Ropa, pertrechos y equipo personales (en moneda nacional)

A.1. Artículos de ropa individuales suministrados por el Gobierno al personal militar de todos los grados enumerados en la parte 1

(1)	(2)		(3)		(4)	(5)
	Artículos suministrados para el servicio en el país de origen		Artículos suministrados específicamente para el personal asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas		Dotación	Costo unitario
	Dotación (Cantidad por persona)	Costo unitario (En moneda nacional)	Dotación (Cantidad por persona)	Costo unitario (En moneda nacional)	(Cantidad por persona)	(En moneda nacional)
Distintivo						
Bolsa						
Cinturón						
Cinturón (de otros tipos)						
Manta						
Botas de combate						
Botas (de otros tipos)						
Brazal						
Gorra/boina						
Impermeable						
Abrigo						
Guantes						
Traje de faena						
Sombrero						
Casco						
Insignia						
Plantillas						
Chaquetón impermeable						
Chaquetón de invierno						
Ropa de cama						
Forro de pantalón amovible						
Calzoncillos largos						
Marmita						
Monos						
Funda de almohada						
Jersey						
Batas de baño						
Batas de trabajo						
Sandalías						
Costurero						
Camisa						
Zapatos de vestir						
Zapatos sport						
Zapatos (de otros tipos)						
Pantalones cortos de sport						
Pantalones cortos (de otros tipos)						
Pijamas						
Calcetines largos						
Calcetines cortos						
Tirantes						
Suéter						
Chándal						
Etiquetas de identificación						
Corbata						
Artículos de tocador						
Toalla						
Pantalones						
Camiseta de verano						
Camiseta de invierno						
Ropa interior						
Uniforme de gala completo						
Uniforme de verano completo						
Uniforme de invierno completo						
Uniforme de combate completo						
Chaleco de invierno						
Otros						

Cuestionario – Tasas de reembolso de 1996 (página 5 de 8)

(Nombre del país) →

Parte 2 – Ropa, pertrechos y equipo personales (en moneda nacional)

A.2. Artículos de ropa personales suministrados a ciertos grados o grupos, adicionales con respecto a los artículos previstos en la parte 2 – A.1

(1)	(2)			(3)	(4)	(5)			(6)	(7)
	Artículos suministrados para el servicio en el país de origen					Artículos suministrados específicamente para el personal asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas				
	Número autorizado	Dotación (Cantidad por persona)	Costo unitario (En moneda nacional)			Número autorizado	Dotación (Cantidad por persona)	Costo unitario (En moneda nacional)		
Distintivo										
Bolsa										
Cinturón										
Cinturón (de otros tipos)										
Manta										
Botas de combate										
Botas (de otros tipos)										
Brazal										
Gorra/boina										
Impermeable										
Abrigo										
Guantes										
Traje de faena										
Sombrero										
Casco										
Insignia										
Plantillas										
Chaquetón impermeable										
Chaquetón de invierno										
Ropa de cama										
Forro de pantalón amovible										
Calzoncillos largos										
Marmita										
Monos										
Funda de almohada										
Jersey										
Batas de baño										
Batas de trabajo										
Sandalias										
Costurero										
Camisa										
Zapatos de vestir										
Zapatos sport										
Zapatos (de otros tipos)										
Pantalones cortos de sport										
Pantalones cortos (de otros tipos)										
Pijamas										
Calcetines largos										
Calcetines cortos										
Tirantes										
Suéter										
Chándal										
Etiquetas de identificación										
Corbata										
Artículos de tocador										
Toalla										
Pantalones										
Camiseta de verano										
Camiseta de invierno										
Ropa interior										
Uniforme de gala completo										
Uniforme de verano completo										
Uniforme de invierno completo										
Uniforme de combate completo										
Chaleco de invierno										
Otros										

Cuestionario – Tasas de reembolso de 1996 (página 8 de 8)

(Nombre del país) _____



Parte 3 – Gastos adicionales sufragados por el gobierno derivados de la preparación del contingente asignado a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

	<i>Costo medio por persona (en moneda nacional)</i>
1. Gastos de viaje	
a. Transporte hacia y desde la zona de concentración	
b. Pasaporte	
c. Carnet de identidad con fotografía	
d. Otros	
2. Gastos médicos	
a. Reconocimiento médico	
b. Reconocimiento dental	
c. Vacunas	
d. Radiografías y análisis de laboratorio	
e. Otros	
3. Gastos de formación	
a. Conferencias de coordinación	
b. Campaña de reclutamiento y ascensos	
c. Medios de formación	
d. Alimentación durante el período de formación	
e. Prestación durante el período de formación	
f. Otros	
4. Gastos de administración	
a. Alquiler de oficinas	
b. Suministros de papel y útiles de oficina	
c. Sueldos del personal temporal contratado para cubrir vacantes originadas por una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	
d. Servicio de correos	
e. Otros	
5. Varios	
a. Mudanza y almacenamiento de efectos personales	
b. Mantenimiento de la munición	
c. Otros	